

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO CINCUENTA Y SIETE. NÚMERO CORRELATIVO MIGOBDT-2017-0055. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del cuatro de mayo de dos mil diecisiete **CONSIDERANDO: I.** Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaría de Estado por: [REDACTED] el día 18 de abril de 2017. En la cual requiere: “Las copias de la documentación que presento el señor Julio Alfredo Vasquez, el día 7 de marzo del 2017, en razón de extender credenciales de junta directiva de la iglesia Centro Evangelístico y Ministerio la Voz del Espíritu Santo” **II.** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, asimismo, la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III.** Conforme artículo 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud a la unidad administrativa que la pueda poseer, Dirección del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, la que remito los documentos en versiones públicas, con base al artículo 30 de la citada normativa, solicitados en el tiempo establecido por la Ley. **POR TANTO,** conforme a los Arts. 86 inc. 3° de la Constitución de Republica, y en base al derecho que le asiste al solicitante enunciado en el Art. 2 y Arts. 7, 9, 50, y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia, **RESUELVE: 1° CONCEDER** el acceso a la información solicitada. **2° Remítase** la presente por medio señalada para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**


JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM

